

*CORRECCION de errores de la Orden de 1 de septiembre de 2003, mediante la que se resuelve tener por comunicada sin objeciones la modificación de los Estatutos de la Fundación Centro de Promoción Taurina Manolete y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía. (BOJA núm. 195, de 9.10.2003).*

Advertido error en la Orden de 1 de septiembre de 2003 mediante la que se resuelve tener por comunicada sin objeciones la modificación de los Estatutos de la Fundación Centro de Promoción Taurina Manolete y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía (BOJA núm. 195 de 9 de octubre de 2003).

Procede publicar la oportuna rectificación en el sentido que a continuación se expresa:

En la página 21.375, título de la disposición:

Donde dice "... Centro de Promoción Taurina Monolete".  
Debe decir "... Centro de Promoción Taurina Manolete".

Sevilla, 9 de octubre de 2003

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 439/03, interpuesto por Canteras Sánchez Domínguez, SA (hoy Aridos y Reforestación, SA) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se ha interpuesto por Canteras Sánchez Domínguez, S.A. (hoy Aridos y Reforestación, S.A.), recurso núm. 439/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de fecha 30.4.03, contra Acuerdo, de fecha 11 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz por la que se adoptan Medidas Cautelares en el Procedimiento sancionador núm. CA/2003/241/AG.MA./PA, instruido por infracción a la normativa en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 439/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 242/03, interpuesto por don José Varela Cejudo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Huelva, se ha interpuesto por don José Varela Cejudo, recurso núm. 242/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 25.6.03, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 27.12.01, recaída en el expediente sancionador núm. 1744/00, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 242/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 124/03, interpuesto por don Antonio Durán Azcárate ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Cádiz, se ha interpuesto por don Antonio Durán Azcárate recurso núm. 124/03, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 26.5.03, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, de fecha 2 de octubre de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. CA-10.275, instruido conforme a la normativa vigente en materia de Cotos de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 124/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 956/03, interpuesto por doña María Luisa García Moreno, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña María Luisa García Moreno, recurso núm. 956/03, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto con fecha 13 de julio de 2002, deducido contra la Resolución de fecha 21 de mayo de 2002, de Autorización de Uso en zona de servidumbre de protección AU-37/01, para construcción de un edificio de vivienda en Avda. del Mediterráneo, núm. 224 de Rincón de la Victoria, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 956/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede ayuda pública a la entidad Asamblea Cruz Roja Española de Jaén para Programa de Alimentación Infantil por importe de 19.122,50 euros.*

Por Orden de fecha 2 de enero de 2003 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 12 de 20 de enero), se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2003 encontrándose entre ellas la modalidad de «Programa de Alimentación Infantil».

Por ello y de conformidad con el artículo 17 de la mencionada Orden, y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a dar publicidad a la ayuda concedida que a continuación se relaciona:

Concepto: Programa Alimentación Infantil.

Beneficiario: Asamblea Cruz Roja Española de Jaén.

Importe: 19.122,50 €.

Jaén, 18 de julio de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

*RESOLUCION de 8 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede ayuda pública a la entidad Liga Giennense de la Educación y Cultura Popular de Jaén para Equipamiento por importe de 11.887,11 euros.*

Por Orden de fecha 2 de enero de 2003 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 12 de 20 de enero), se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2003 encontrándose entre ellas la modalidad de «Equipamiento de Centros de Menores».

Por ello y de conformidad con el artículo 17 de la mencionada Orden, y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a dar publicidad a la ayuda concedida que a continuación se relaciona.

Concepto: Ayudas para equipamiento de Centros de Menores

Beneficiario: Liga Giennense de la Educación y la Cultura Popular.

Importe: 11.887,11 €.

Jaén, 8 de agosto de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

### AGENCIA TRIBUTARIA

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 2003, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, por la que se delegan determinadas competencias de la Inspección de los Tributos.*

La Resolución de 20 de marzo de 2003, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 24 de marzo de 1992, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 24 de marzo de 2003), establece un nuevo marco de organización y atribución de funciones de los órganos territoriales de la Inspección de los Tributos, con el objetivo de incrementar la eficacia y la eficiencia en el ejercicio del control.

Como consecuencia de las modificaciones estructurales y funcionales introducidas por dicha Resolución y con el fin de lograr una mayor agilidad y eficiencia en la actuación de los órganos territoriales de la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, se ha considerado conveniente proceder a la delegación de competencia en materia sancionadora en los Delegados de Agencia Estatal de Administración Tributaria del ámbito territorial de esta Delegación Especial.

En virtud de lo expuesto, al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispongo:

Primero. Se delega en los Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, en relación con las actuaciones que desarrollen los Equipos y Unidades de Inspección a que se refiere el apartado Cinco.4 de la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración, ubicados en la sede de la